



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de 2022

Doctora

JENNY KATHERINNE PÁEZ GIL
jennykatpg@hotmail.com
Ciudad

Respetada doctora Páez:

El 12 de enero del año en curso, el Juzgado 59 Administrativo de Bogotá recibió, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, lista de elegibles para la provisión del cargo de **“Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Grado Nominado”**, en la cual su nombre figura en la posición número (1) uno. Lo anterior, en el marco del Concurso de Méritos convocado por la referida seccional a través de [Acuerdo CSJBTA17-556 de 6 de octubre de 2017](#).

Con ocasión de lo anterior, el suscrito Juez 59 Administrativo de Bogotá, dentro del término de Ley (artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996), la invita a que el día **7 de febrero de 2022 a las 10:30 am** se acerque a las instalaciones del juzgado para hacerle entrega, entre otros documentos, del acto administrativo de nombramiento con el fin de formalizar su vinculación a esta Jurisdicción, en el cargo de **“Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Grado Nominado”**.

En caso de que previamente haya tomado posesión del cargo de **“Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Grado Nominado”**, en otro despacho judicial, o que no esté interesada en adelantar el trámite para formalizar su vinculación en este Despacho, favor informarlo de inmediato, a través de mensaje de datos al buzón: jadmin59bta@notificacionesrj.gov.co - con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo décimo, del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradezco confirmar su asistencia a las instalaciones del juzgado, ubicado en la carrera 57 #43-91, piso 6, de Bogotá D.C., a través de mensaje de correo dirigido al buzón de mensajes: jadmin59bta@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente

Hernán Darío Guzmán Morales
Juez 59 Administrativo de Bogotá

Firmado Por:

Hernan Dario Guzman Morales

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a6462e0a92a1f305ba6aadb72cc1196a51d2d939459bdc99ed645cdd2f77bf**

Documento generado en 31/01/2022 10:41:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>